

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 14

SERIE 2023-2024

PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, ORNATO Y TRÁNSITO

PARA AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, LA INSTALACIÓN DEL RÓTULO FRENTE A LA RAMPA Y PINTAR DE AZUL FRENTE A LA RESIDENCIA 14 DE LA CALLE VALVANERA DE LA URB. ESTANCIAS DE COAMO DEL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico expresa en su inciso (o): Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicable.

POR CUANTO: El Artículo 20.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, establece que "en todo lo relativo a los poderes de las autoridades locales, se observarán las siguientes normas. (a) Las disposiciones de esta Ley no se entenderán ni interpretarán en el sentido de impedir que las autoridades locales, respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción y en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, puedan: (1) Reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar. (...)."

POR CUANTO: Es política pública del Municipio Autónomo de Coamo contribuir a que las personas con impedimentos puedan disfrutar las comodidades de la transportación privada y su traslado a distintos lugares, como garantía del derecho que tienen a no ser discriminadas por razón de sus limitaciones físicas.

POR CUANTO: Estas facilidades **NO CONSTITUYEN UN ESTACIONAMIENTO PRIVADO** y cualquier ciudadano con permiso especial de impedido del Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá utilizar las facilidades.

POR CUANTO: El 4 de mayo de 2017, se aprobó la Ordenanza Número:43, Serie 2016 -2017, según enmendada, titulada: **PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS Y ZONAS DE CARGA Y DESCARGA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito de la Legislatura Municipal de Coamo luego de evaluar el área y el reglamento vigente para esos efectos, recomendó favorablemente un rótulo de estacionamiento para personas con impedimentos en el área de la rampa frente a la residencia número 14 de la calle Valvanera de la Urb. Estancias de Coamo del Municipio de Coamo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se le autoriza la designación de un estacionamiento para personas con impedimentos, en el área de la rampa, frente a la residencia número 14 de la calle Valvanera de la Urb. Estancias de Coamo del Municipio de Coamo, Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al peticionario hacer los trámites de instalación y rotulación en el área asignada, según lo indica el Capítulo II, Artículo II (1) del Reglamento para la designación de estacionamientos para personas con impedimentos y zonas de carga y descarga del Municipio de Coamo.

SECCIÓN 3RA: La Comisión de Obras Públicas y la Legislatura Municipal, mediante evaluación previa, podrán dejar sin efecto la designación de este estacionamiento para personas con impedimento.

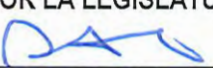
SECCIÓN 4TA: Si alguna sección, oración, párrafo, palabra, frase o parte de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional por un Tribunal competente, todas las demás disposiciones de esta permanecerán con toda fuerza o vigor.

SECCIÓN 5TA: Cualquier violación a esta Ordenanza será penalizada a tenor con lo dispuesto en la Ley Número 22 de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

SECCIÓN 6TA: Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada, firmada en todas sus partes y después de diez (10) días de haberse publicado el correspondiente edicto por contenedor cláusulas penales.


SECCIÓN 7MA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Policía Estatal y Municipal de Coamo, al Tribunal de Distrito de Coamo, a la División de Operaciones y Servicios y a la Oficina de Ayuda al Ciudadano.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 26 DE OCTUBRE DE 2023.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 30 DE octubre DE 2023.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **4^{TA} REUNIÓN** de la **2^{DA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 26 de octubre de 2023, Intitulada:

PARA AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, LA INSTALACIÓN DEL RÓTULO FRENTE A LA RAMPA Y PINTAR DE AZUL FRENTE A LA RESIDENCIA 14 DE LA CALLE VALVANERA DE LA URB. ESTANCIAS DE COAMO DEL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
8. Hon. Carmen J. Colón Colón
9. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
10. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
11. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
12. Hon. Neida L. Mateo Reyes
13. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
14. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, hoy, 27 de octubre de 2023.

EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL